



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL  
N° 103 - 2024-RMDD/CR

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día lunes 17 de junio del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 057-2024-RMDD/CR, se aprobó el Plan de Actividades de Fiscalización para el Año 2024, presentado por el Consejero Regional Venancio BENAVIDES CCAMA, en el marco de la Ley N° 31812, modificatoria de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y de lo dispuesto en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, sobre "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización".

Que, asimismo, a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 070-2024-RMDD/CR, se aprobaron los Planes de Trabajo de las Actividades de Fiscalización (PTAF) para el Año 2024, cuyas especificaciones obran en los Pedidos de aprobación y Formatos respectivos, de los miembros del Consejo Regional de Madre de Dios.

Que, a través del Pedido N° 022-2024-GOREMAD-CR/VBC, el Consejero Regional Venancio BENAVIDES CCAMA, solicita al Pleno se apruebe el Informe de Fiscalización N° 001-2024-GOREMAD/CR-P, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la ciudad de Puerto Maldonado, del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I N° 2446486.



GOBIERNO REGIONAL  
CONSEJO REGIONAL  
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



Que, la petición se sustenta en la verificación física del estado situacional de la obra efectuada el día 19-ABR-2024, diligencia en la cual se verificó el cumplimiento del cronograma de ejecución, según el expediente técnico; control de almacén de materiales e insumos; cuaderno de obra; presencia del personal técnico y administrativo; seguridad y salud en el trabajo, entre otros aspectos de la obra en mención.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Informe de Fiscalización N° 001-2024-GOREMAD/CR-P, de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos de la Cuna Jardín Santa Rita de Casia, en la ciudad de Puerto Maldonado, del Distrito de Tambopata, Provincia de Tambopata – Departamento de Madre de Dios", con C.U.I N° 2446486, presentado por el Consejero Regional Venancio BENAVIDES CCAMA mediante Pedido N° 022-2024-GOREMAD-CR/VBC.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DERIVAR**, el Informe de Fiscalización al Gobernador Regional de Madre de Dios, con las conclusiones y recomendaciones pertinentes, a fin de que en uso de las atribuciones que la Ley le confiere, determine las acciones que corresponda para su correcta implementación, con efecto multiplicador a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura y sus Sub Gerencias.

**ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR**, al Gerente Regional de Infraestructura la información pertinente al Consejo Regional de Madre de Dios, sobre la derivación e implementación del presente Acuerdo, dentro del plazo de 30 días hábiles.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR**, los actuados relacionados con los hechos relevantes precisados en el Informe de Fiscalización, al Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Madre de Dios y a la Procuraduría Pública Regional, para los fines legales correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR**, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe  
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS  
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mgtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza  
SECRETARIO TÉCNICO